

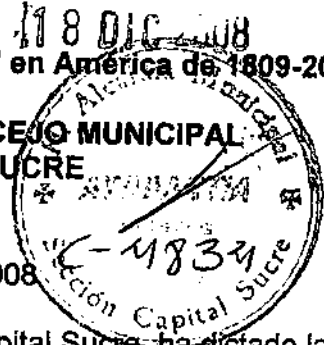


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 765/08**

Sucre, 15 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 1354/08, de 28 de noviembre de 2008, el Alcalde Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 281/08, "MEJORAMIENTO PUESTO POLICIAL BARRIO LA ESPERANZA" D-3, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 267/07).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO PUESTO POLICIAL BARRIO LA ESPERANZA" D-3, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC - AMPE RPA N° 448/08, aprobado el 14 de octubre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 167/08 de 27 de octubre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 28 de octubre de 2008, recomendando adjudicar al Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 481a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PUESTO POLICIAL BARRIO LA ESPERANZA" D-3, con un monto de **BOLIVIANOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA 52/100 (Bs. 22.580,52.-)** al Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **VEINTE DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO PUESTO POLICIAL BARRIO LA ESPERANZA" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 10365, Imputado al Prog. 33, Proy. 0009, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, Recursos Específicos de las Municipalidades, cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 25.000,00.-**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 281/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 59 a fs. 67
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 1 a fs. 57
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 179
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 181
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 185
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 188
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 191

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 70
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 130
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 132
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 130
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 133
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 177
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 176
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 135 a fs. 175

Que, en Sesión Plenaria de 15 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 784/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido informe y proyecto de Resolución, con la excusa declarada legal, del Concejal Secretario, Ing. Domingo Martínez Cáceres, por haber suscrito el Contrato No. 281/08, en su condición de Alcalde Municipal a.i., así como consta en obrados.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 281/08, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el señor Juan Pablo Salinas Cerezo, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO PUESTO POLICIAL BARRIO LA ESPERANZA" D-3**, con un costo total de **BOLIVIANOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA 52/100 (Bs. 22.580,52.-)**, y un plazo de ejecución de **20 días calendario**, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 765/08

adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

- Art.4°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL